EXPTE. D-2082 /16-17

H.C. DE DIP. FOLIO 1 Pcia. BS

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1°: Las estaciones de servicio, los proveedores de servicio de lavado de vehículos, transportistas y proveedores de servicios de transporte urbano y por carretera tienen la obligación de instalar equipos para el tratamiento y reutilización del agua utilizada para lavado de vehículos.

Artículo 2°: Los establecimientos mencionados en el artículo 1 de esta ley deben a su vez instalar equipos para la reutilización del agua de lluvia a través de los desagües y otros métodos.

Artículo 3°: En caso de incumplimiento de esta Ley, las empresas que violen serán notificados sobre la instalación de los equipos dentro de los noventa (90) días, sujeto al pago de una multa diaria que disponga la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todos los aspectos necesarios para su aplicación efectiva.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo definirá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 6: La presente Ley entrará en vigor a partir de los 12 (doce) meses desde su publicación.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS.AS.

FUNDAMENTOS

El ahorro de agua es una contribución significativa para su conservación, dándole prioridad a los usos más nobles como la higiene, el consumo humano y animal.

Después del tratamiento primario y tratamiento secundario de aguas residuales o de sistemas industriales, los tratamientos terciarios permiten la reutilización del agua generada. La eliminación de otros contaminantes mantienen la reutilización del agua sanitariamente segura, cumpliendo con todos los estándares.

El agua, después del tratamiento se puede volver a utilizar para, por ejemplo, riego de huertos, jardines y otros tipos de cultivos, patios, calles y lavado de paredes, retretes y urinarios de alimentación, la limpieza o la refrigeración de las piezas o máquinas en el proceso de fabricación; espejos y pequeñas fuentes de agua y de seguridad, e incluso se puede utilizar como una reserva para un posible incendio.

El uso responsable del agua es fundamental, no sólo en las áreas metropolitanas, sino en todo el mundo. Cada litro de agua reutilizada representa un litro de agua que es retenida en nuestra cuenca.

El tema es tan importante que forma parte de la Estrategia Global para la Gestión de los recursos hídricos, propuesto por la ONU dentro del marco de Cooperación para el desarrollo y la sustentabilidad medioambiental. Es una medida inteligente y capaz de garantizar que las generaciones futuras tengan acceso a este recurso tan valioso y esencial para la vida: Agua Potable.

Ahora es un hecho probado que el volumen de agua dulce y limpia, corresponde a menos del uno por ciento de toda el agua disponible en el planeta está disminuyendo en todas las regiones del mundo. Nuestro país no es la excepción.

El Gran Buenos Aires es un ejemplo típico de este problema. El consumo excesivo de las reservas naturales de agua dulce, debido al elevado crecimiento demográfico es mayor que la naturaleza puede ofrecer, y la polución producida por los seres humanos está contaminando cada vez más y la disminución de las reserva.

Afortunadamente, la población ya se está al tanto de estos problemas y se están tomando conciencia sobre el asunto por medio de organismos responsables de la educación ambiental. Pero esto es todavía no es suficiente, de hecho es poco en comparación con la urgencia que existe para revertir este lamentable estrés ambiental.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. As.

Los beneficios respecto al medioambiente son ineludibles, ya que el objetivo es disminuir el grado de contaminación de las fuentes de agua potable

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.